



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**

San Salvador, 4 de mayo de 2017

Licenciado



Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2017-0097 de fecha 28 de abril del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“LINEAMIENTOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DEL RPRH, EN MESA DE REGISTRADORES JEFES DEL 18 DE MARZO DE 2013.”**

Se envió el requerimiento a la Dirección del Instituto Geográfico Nacional, el cual nos informó lo siguiente: Aspectos sobre los cuales se giró indicación en la reunión del 18 de marzo del 2013

**1. MESA DE PRESENTACIONES DEBE RECIBIR LOS INSTRUMENTOS RELACIONADOS AL SERVICIO DE CONCESIÓN DE MINAS (CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CALDERAS DE MATERIAL PÉTREO)**

En el acta de la Reunión de Registradores Jefes que correspondía al mes de marzo 2013, celebrada el día 18/03/2013, en el Punto Séptimo: **CONCESIÓN DE MINAS:** la Directora de RPRH, expresó lo siguiente: La Directora informa que hay quejas de que no reciben en mesa de presentación los documentos que amparan la **CONCESIÓN DE MINAS** y les manifiesta que deben recibir toda la documentación y que sea el Registrador quien califique la procedencia. Fuente: RPRH.

**2. DEBE DENEGARSE EL DOCUMENTO QUE EL USUARIO PRESENTA REITERADAMENTE SIN SUBSANAR OBSERVACIÓN**

En el acta de la Reunión de Registradores Jefes celebrada el 18/03/2013, Punto Octavo: Varios, el segundo de los casos presentados por el Registrador Jefe del Registro de Usulután sobre un documento que fue observado, el usuario interpuso recurso de revisión, revocatoria, y apelación que confirmó la observación, el usuario lo vuelve a presentar igual.

La Directora expresó que debe denegarse de una vez el documento, si lo presenta en igual forma que el anterior. Fuente: DRPRH.

**3. INFORMAR A LA DRPRH CASOS ESPECIALES DE REMEDICIONES DE INMUEBLES**

Consta en el acta de Reunión de Registradores Jefes celebrada el 18 de marzo de 2013, en el Punto Octavo, que por consulta realizada por el Registrador Jefe del departamento de San Miguel sobre la remediación de un inmueble que originalmente era de 13,000 metros cuadrados y lo remiden a 600,000 metros cuadrados, la Directora de RPRH, emitió la instrucción verbal siguiente:

La Directora solicita que le manden a la DRPRH esos casos y ella pedirá a la Dirección de Catastro que verifique y corrobore las áreas. Fuente: DRPRH.

**4. PARA LAS TRANSFERENCIAS DE INMUEBLES RELACIONADOS CON EL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ SE REQUIERE LA SOLVENCIA**

En el acta de la Reunión de Registradores Jefes que correspondía al mes de julio 2013, celebrada el día 07/08/2013, en el Punto Séptimo, caso Noveno: Exigencia de solvencia de conformidad a LA LEY DE CREACIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA PARA EL CAFÉ. Los Registradores Jefes expresaron lo siguiente:

La Ley en su Art. 21 dice que se exigirá (solvencia) solo cuando se trata de transferencias, y las están exigiendo para hipotecas. Se acordó que deben hablar con los auxiliares para que solo las exijan cuando es transferencia y no en las hipotecas. El Art. 21 expresa que se exigirá solo cuando se trata de transferencias. Fuente: ACUERDO DE REGISTRADORES JEFES.

**5. ERRORES DE LA UCP**

En la reunión de Registradores Jefes celebrada el 18/03/2013, en el Punto Octavo: Varios: El segundo caso planteado por el Registrador Jefe del departamento de San Miguel, sobre las corrección de errores cometidos por la UCP:

La Directora de RPRH les aclara que deben ser corregidos por el personal de la UCP. Fuente: DRPRH.

Atentamente,



  
Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez  
Oficial de Información